



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), enero veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00224-00
Demandante	ELENA DEL CARMEN VASQUEZ BUELVAS
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00282-00
Demandante	DANILO DE LA OSSA VERGARA
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00283-00
Demandante	ROBIN RODRIGUEZ CUELLO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00286-00
Demandante	ANA DEL CARMEN ALVAREZ CHIMA
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION

ASUNTO

Examinado el plenario, se encuentra que el apoderado judicial de la parte demandada el día 23 de octubre del 2018, presentó recurso de apelación¹, contra las sentencias condenatoria proferida por esta judicatura el día 31 de octubre y 6 de noviembre de 2018, siendo las mismas notificadas en debida forma el día primero (1) y siete de noviembre de la misma anualidad².

Así las cosas, se observa que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, por lo que, es procedente antes de concederlo dar aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; que dispone:

“Art. 192. “Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las Entidades públicas. (...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá

¹ Visibles a fls 93 – 103, 94 - 105, 99 – 110, 97 - 108

² Ver los acuses de recibidos vía email que reposan a folios 87 – 92, 89 – 93, 93 98, 91 – 96.

celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

En consecuencia de lo anterior, **SE DECIDE:**

1º. CÍTESE a las partes y al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (2:45 PP.M)**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 No. 23 - 51 DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez